

ORDENANZA 80

SERIE 2004-2005-92

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDENANZA # 43, SERIE 2004-2005-55 QUE AUTORIZA AL ALCALDE A DECRETAR EL PERÍODO ENTRE EL 26 AL 30 DE MAYO DE 2005, INCLUSIVE, COMO PERÍODO DE FIESTAS PATRONALES EN LA MUNICIPALIDAD DE CAROLINA, PUERTO RICO, AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS SITIOS PÚBLICOS NECESARIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO MEDIANTE PROCESO DE NEGOCIACIÓN ADMINISTRATIVA, DETERMINAR RESTRICCIONES Y LIMITACIONES, IMPONER SANCIONES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante Ordenanza Número 43, Serie 2004-2005-55 la Legislatura Municipal autorizó al Alcalde a decretar el período entre el 26 al 30 de mayo de 2005, inclusive, como período de Fiestas Patronales en la municipalidad de Carolina, autorizar el arrendamiento de los sitios públicos propiedad del Municipio mediante el proceso de negociación, determinar e imponer las sanciones que fuesen necesarias.

POR CUANTO: En los últimos años el Municipio de Carolina ha llevado a cabo el proceso de subasta pública, declarándose desierta por no haber logrado la participación de licitadores, incluyendo el cursante año 2005 y por tal razón se ha tenido que recurrir a la negociación administrativa, previa autorización del cuerpo Legislativo Municipal.

POR CUANTO: Basándonos en esa experiencia y considerando que este año se está reduciendo el período de la celebración de las Fiestas Patronales, al igual que ha ocurrido en otros municipios, que han eliminado y/o reducido su período de duración, se repite la experiencia de tener que declarar la subasta desierta, porque no ha resultado como un incentivo económico productivo para la empresa privada.

POR CUANTO: El Artículo 9.011 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que el Municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sugerencia a requisito de subasta pública.

POR CUANTO: En la referida ordenanza se autorizó al Alcalde para que arrendara los sitios públicos necesarios, propiedad del Municipio de Carolina, mediante proceso de negociación administrativa, determinar restricciones y limitaciones, imponer sanciones e iniciar negociaciones administrativas a esos efectos por una suma mínima de \$90,000.00, según lo dispone la Sección 2da. de la ordenanza antes mencionada.

POR CUANTO: A los efectos de cumplir con el proceso de negociación y observando con todas las exigencias de la Ley el Municipio recibió una sola propuesta y la misma fue sometida por Solimar Enterprises por la cantidad de \$87,000.00, oferta que es \$3,000.00 menor que la aprobada en la Ordenanza 43, Serie 2004-2005-55.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

- Sección 1ra. Enmendar la Ordenanza # 43, Serie 2004-2005-55 que autoriza al Alcalde a decretar el periodo entre el 26 al 30 de mayo de 2005, inclusive, como periodo de Fiestas Patronales en la municipalidad de Carolina, Puerto Rico, autorizar el arrendamiento de los sitios públicos necesarios propiedad del Municipio mediante proceso de Negociación Administrativa, determinar restricciones y limitaciones, imponer sanciones y para otros fines.
- Sección 2da. Derogar la Sección 2da. de la Ordenanza 43, Serie 2004-2005-55 y en su lugar autorizar al Hon. José E. Aponte De la Torre a que acepte la propuesta sometida por Solimar Enterprises que asciende a la cantidad de \$87,000.00, quedando con toda su fuerza y vigor las demás disposiciones contenidas en la referida Ordenanza.
- Sección 3ra. Autorizar al Alcalde a reajustar el presupuesto vigente 2004-2005 de fondos ordinarios provenientes del arrendamiento de sitios públicos para la celebración de las Fiestas Patronales, para disponer el uso que se le dará a dicho ingresos.
- Sección 4ta. Que los ingresos que se perciban por el concepto objeto de la autorización de esta ordenanza sean ingresados a la partida número A1-14-09-09-01-94.80 Fiestas Patronales.

DESGLOSE DE PARTIDAS FIESTAS PATRONALES

Sección de Ingresos

A1-14-03-00-01-87.07	Arrendamiento de Sitios Públicos	\$87,000.00
----------------------	----------------------------------	-------------

Sección de Egresos

A1-14-09-09-01-94.80	Fiestas Patronales	\$87,000.00
	TOTAL	\$87,000.00

- Sección 5ta. Por la presente se autoriza al Director de Gerencia y Presupuesto y el Director del Departamento de Finanzas de este Municipio a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 6ta. Que copia de esta Ordenanza se envíe al Comisionado de Asuntos Municipales, a los Directores de Área de Administración y de Operaciones, a la Directora del Departamento de Educación y Cultura, al Director de la Oficina de Presupuesto, al Director de Finanzas, al Director de la Oficina de Asuntos Culturales, al Director de Auditoría Interna, al Comisionado de la Policía Municipal, al Comandante de la Policía de Puerto Rico del Área de Carolina, al Párroco de la Iglesia San Fernando de la Carolina, a la Legislatura Municipal y al Cuerpo de Bomberos Municipal y Estatal.
- Sección 7ma. Esta Ordenanza, luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde comenzará a regir inmediatamente.

SOMETIDO POR:

**HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENNA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ
HON. PEDRO RUIZ LÓPEZ**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DE MAYO DE 2005.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2005.**

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE